

DIPUTACIÓN

Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia

2023/16362 Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre la aprobación inicial de la modificación del reglamento orgánico de organización y funcionamiento del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia.

ANUNCIO

La Asamblea General del Consorcio aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia, en sesión de 21 de noviembre de 2014, modificado puntualmente en varias ocasiones: por acuerdo de la Asamblea General de 25 de febrero de 2015, por acuerdo de la Asamblea General de 11 de noviembre de 2015 y por acuerdo de la Asamblea General de 30 de noviembre de 2016, elevándose a definitivo por Decreto de la presidencia núm. 212, de 8 de marzo de 2017 (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 52, de 15 de marzo de 2017).

Vista la providencia suscrita por el Presidente Delegado del Consorcio de fecha 7 de noviembre de 2023, de modificación puntual Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, en adelante el Consorcio, del siguiente tenor literal:

"Modificación puntual mediante procedimiento ordinario del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia.

Primero. Objeto

La presente propuesta tiene por objeto la modificación puntual mediante procedimiento ordinario del Reglamento Orgánico del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia.

Atendiendo a la potestad reglamentaria y de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Reglamento Orgánico vigente en la actualidad en el Consorcio es el aprobado por acuerdo de la Asamblea General en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2014, elevándose a definitivo por Decreto de la Presidencia delegada núm. 436, de 18 de mayo de 2015, publicado en el BOP núm. 119, de 24 de junio de 2015. Si bien ha sido ya objeto de dos modificaciones, la primera de ellas por acuerdo de la Asamblea General en sesión celebrada el 25 de febrero de 2015, elevado a definitivo por Decreto de la Presidencia delegada del Consorcio núm. 48, de 10 de febrero de 2016 (BOP núm. 37 de 24 de febrero de 2016) y la segunda modificación por acuerdo de la Asamblea General en sesión celebrada el 30 de



noviembre de 2016, elevada a definitiva por Decreto de la Presidencia delegada del Consorcio núm. 212, de 8 de marzo de 2017 (BOP núm. 52 de 15 de marzo de 2017).

Segundo. Justificación

Resulta conveniente modificar el punto primero del artículo 92 del Reglamento Orgánico del Consorcio para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de València, relativo a la composición de la Comisión informativa, que dice lo siguiente:

"Artículo 92.- Composición.

1. La Comisión informativa estará integrada por:

- a) El Presidente o la Presidenta del Consorcio.
- b) Una persona representante de la Diputación Provincial de Valencia.
- c) Una persona representante de la Generalitat.
- d) Una persona representante de cada uno de los grupos políticos.

2. (...)"

Teniendo en cuenta que con la actual redacción son dos los representantes de la Diputación provincial de Valencia, puesto que la Presidencia del Consorcio según lo establecido en el artículo 31 de los vigentes Estatutos la ostenta el Presidente o presidenta de la Diputación Provincial de València o el diputado o la diputada provincial en quien delegue.

Considerando que ello puede dar lugar a votaciones discordantes, puesto que el punto 2. del citado artículo dice: "A los efectos de votación, cada uno de sus miembros tendrá el número de votos correspondiente al Ente o Entes consorciados que cuya representación ostente en función de la composición de la misma", se propone:

Modificar el punto primero del artículo 92 del Reglamento Orgánico del Consorcio para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de València, relativo a la composición de la Comisión informativa, que quedará como sigue:

"Artículo 92.- Composición.

1. La Comisión informativa estará integrada por:

- a) El Presidente o la Presidenta del Consorcio.
- b) Una persona representante de la Generalitat.
- c) Una persona representante de cada uno de los grupos políticos.

2. (...)"



Por todo lo anterior de acuerdo con lo previsto en los vigentes Estatutos se resuelve:

Primero: Incoar el expediente para la modificación puntual del punto primero del artículo 92 del Reglamento Orgánico del Consorcio en el sentido anteriormente indicado.

Segundo: Recabar cuantos informes sean necesarios para proceder a su aprobación por la Asamblea General del Consorcio."

Visto el Informe de la Asesoría Jurídica de 13 de noviembre de 2023, con la conformidad de la Secretaria General.

Resultando que de conformidad con el artículo 20.1 apartado e) de los vigentes Estatutos, la Asamblea General del Consorcio es competente para la aprobación del reglamento orgánico y de sus ordenanzas.

Visto lo anterior SE ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el artículo 92.1 del Reglamento Orgánico del Consorcio relativo a la composición de la Comisión informativa que quedara redactado con el siguiente tenor literal

"Artículo 92.- Composición.

1. La Comisión informativa estará integrada por:

- a) El Presidente o la Presidenta del Consorcio.
- b) Una persona representante de la Generalitat.
- c) Una persona representante de cada uno de los grupos políticos."

SEGUNDO: Someter la presente modificación puntual del Reglamento Orgánico del Consorcio a información pública, por plazo de 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

TERCERO: Entender aprobada definitivamente la modificación puntual del Reglamento Orgánico del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia sin necesidad de nuevo acuerdo, en el caso de que no se hubiese efectuado ninguna reclamación o sugerencia. En caso contrario, someter el expediente y las reclamaciones o sugerencias presentadas a consideración de la Asamblea General para su resolución y aprobación de forma definitiva.

València, a 11 de diciembre de 2023. —El secretario, Juan Jiménez Hernandis.

